

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>- la contraloría del ciudadano -</i></p>	REGISTRO		
	NOTIFICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-59	Versión: 02

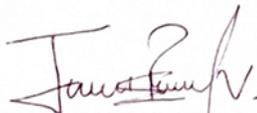
SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
COMUNICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB
RESPUESTA DE FONDO AL RADICADO PROCESO CDT-RE-2024-1293.

La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al DENUNCIANTE ANONIMO, (asociacionvictimasalvarado@gmail.com) el contenido de la RESPUESTA DE FONDO AL RADICADO PROCESO CDT-RE-2024-1293.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Des fijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

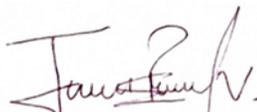
Se publica copia íntegra del oficio CDT-RS-2024-00002597 de fecha 2023-05-07 en el cual, se da respuesta de fondo al trámite referido; en dos (2) página en formato Pdf.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 09 de mayo de 2024 siendo las 07:00 a.m.



JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General

DESEFIJACION

Hoy 16 de mayo de 2024 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Secretario General

*Elaboró: Lina Villarreal
Abogado - Contratista.*

CDT - 142



CDT-RS-2024-00002597
Fecha: 2024-05-07 Hora: 10:30:44

Ibague, 07 de mayo de 2024

Señores
DENUNCIANTE ANONIMO
Asociacionvictimasalvarado@gmail.Com
Ibague, Tolima

Asunto: RESPUESTA DE FONDO DEL PROCESO CDT-RE-2024-1293

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta el asunto de referencia radicado en ésta Dirección de Participación Ciudadana y actuando dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, se da **respuesta de fondo** manifestado:

Según lo expuesto en el escrito de su denuncia, así como el fundamento legal establecido en la Ley 610 de 2000, la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus facultades legales, así como la función de control y vigilancia - **posterior y selectivo** en la ejecución de los recursos públicos concordante con el Decreto Ley 403 de 2020 donde establece que "**Artículo 4. Ámbito de competencia de las contralorías territoriales**"; y una vez estudiada la información reportada, por la Asociación de Víctimas de Conflicto Armado del municipio de Alvarado - Tolima, quienes informan y solicitan seguimiento a la participación de la política pública y presupuesto asignados a proyectos productivos y demás, el presente ente de control, a través de oficio CDT-RS-2024-00002035 del 24 de abril del 2024 se solicitó información al Municipio de Alvarado para se pronunciaran con respecto a los hechos, quienes por medio de oficio del 30 de abril, dan respuesta comunicando:

"en el transcurso de esta vigencia del año 2024, no se han realizado proyectos dirigidos a la población víctima del conflicto armado, teniendo en cuenta que la administración actual se encuentra en la construcción del nuevo plan de desarrollo, que será presentado ante el Concejo Municipal en el transcurso de los siguientes días.

De igual manera, se hace necesario contextualizar, que el presupuesto a implementar y ejecutar durante la vigencia 2024, fue aprobado en la vigencia anterior. Sin embargo, el único presupuesto que se está ejecutando es la prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento en el programa de unidad de atención de víctimas a la Secretaría de Gobierno del municipio de Alvarado - Tolima, código UNSPSC 80111601 producto: asistencia de oficina o administrativa temporal "

Por ende se determina que no es procedente hacer la correspondiente fiscalización al municipio objeto de denuncia, toda vez que, los hechos que denuncia son de índole disciplinario, y los recursos que se encuentran están siendo ejecutados, por lo tanto no es competencia de éste Ente de Control, hasta tanto no se configure un presunto detrimento patrimonial y se encuentren liquidados y ejecutados los recursos.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
- la contraloría del ciudadano -

Luego, éste Ente de Control se encuentra presto a realizar función de control y vigilancia fiscal, una vez se hayan surtido todas las actuaciones jurídico administrativas pertinentes y en caso que se presenten presuntas irregularidades que avizoren bajo los parámetros legales establecidos, un presunto detrimento patrimonial, para lo cual se insta a poner en conocimiento de ésta Contraloría.

La Contraloría Departamental del Tolima valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación y la invita a continuar con su invaluable valor civil y responsabilidad ciudadana para con el ejercicio del Control Social, con la seguridad que estamos comprometidos en efectuar los trámites pertinentes a las solicitudes que se alleguen por parte de la ciudadanía relacionadas con la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:

JOSE RAUL CABALLERO HERNANDEZ
DIRECTOR TECNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Transcriptor: Diana Paola Duarte Olivera - CONTRATISTA

